

Trabajadoras del hogar

Esta semana fue una semana crucial para la progresividad de los derechos de las mujeres en nuestro país. Dos acontecimientos de gran relevancia para los derechos de las mujeres trabajadoras del hogar sucedieron en el Senado y en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el Gobierno Federal.

En el Senado de la República se presentó una iniciativa para reformar la Ley Federal del Trabajo, apoyada por integrantes de todos los grupos parlamentarios, para reconocer y garantizar derechos de seguridad social y laborales de las trabajadoras del hogar en México. Esta iniciativa tiene por objeto reconocer el trabajo de estas mujeres que no se reduce únicamente a labores de limpieza sino que también incluye labores de cuidado de personas con discapacidad, de la tercera edad y de niñas y niños.

Esta iniciativa reconoce parcialmente la deuda que tiene nuestro país con las personas trabajadoras del hogar, en su gran mayoría mujeres -9 de cada 10 son mujeres de acuerdo con el INEGI-, para eliminar la exclusión y discriminación que han sufrido estas mujeres trabajadoras, sin embargo México no ha ratificado el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo y es urgente que nuestro país dé pasos firmes para cumplir con la deuda que tiene con estas mujeres dándole plena validez en México a lo que se establece en este convenio. La iniciativa de reforma fue turnada a comisiones para cumplir con el proceso legislativo y, con el apoyo de todos los partidos políticos, deberá ser aprobada en poco tiempo.

Por otra parte, esta semana, la Segunda Sala de la Suprema

Corte de Justicia de la Nación determinó la inconstitucionalidad del artículo 13, fracción segunda de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social de que los patrones no estén obligados a inscribir a las trabajadoras del hogar al IMSS, ya que la ley ubica a estas trabajadoras bajo el régimen voluntario. La Corte señala que constitucionalmente no existe ninguna razón que justifique que las leyes Federal del Trabajo y del Seguro Social no reconozcan el trabajo en el hogar, y por tanto, de forma discriminatoria, no se reconozca de manera obligatoria el derecho de estas trabajadoras a la seguridad social.

La Corte ordena al Instituto Mexicano del Seguro Social a implementar un plan piloto para diseñar y poner en práctica un régimen especial de seguridad social para las trabajadoras domésticas, que permita que los patrones cumplan de manera sencilla con esta obligación.

Acorde con la sentencia que recayó a este amparo directo identificado como 9/2018, el Instituto Mexicano del Seguro Social señaló que cumplirá de manera inmediata con la obligación de brindar protección social obligatoria a las trabajadoras del hogar. El IMSS manifestó que diseñará un programa piloto para cumplir con esta obligación, sin esperar al Congreso para que realice las reformas a la ley de la materia.

Las acciones de los tres poderes del Estado cumplen con el principio constitucional de no discriminación y tienen por objeto reconocer jurídicamente y garantizar los derechos de las mujeres trabajadoras del hogar, que han estado históricamente excluidas del goce y ejercicio de sus derechos laborales y de seguridad social. Una semana importante para los derechos de las mujeres trabajadoras del hogar con la que nuestro país comienza a pagar la importante deuda que tiene con ellas.

